



<b>UNITAT</b> 06001 - SECC. ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, SERV.DESCENTRALIZA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2024-000179-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b>  APROVAR LA CONVOCATÒRIA DEL "CONCURS CIENTÍFIC-TÉCNIC JM RUSSAFA 2024" DE LA J.M. DE RUZAFÀ , AIXÍ COM L'AUTORITZACIÓ DE LA DESPESA.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D' ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

### HECHOS

1º. Mediante Moción de la Presidencia de la Junta Municipal de Russafa, de fecha 8 de abril de 2024, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden de aprobar la convocatoria del "CONCURSO CIENTIFICO-TECNICO JM RUSSAFA 2024" organizado por la Junta Municipal de Russafa, así como autorizar el gasto por importe de 200,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como "Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación".

2º. El objeto de la presente convocatoria del "CONCURSO CIENTIFICO-TECNICO 2024" organizado por la Junta Municipal de Russafa es estimular a los investigadores y a las investigadoras para que continúen adelante con su tarea y concienciar la ciudadanía valenciana de la importancia de la investigación, no solo para fomentar vocaciones en el área de las ciencias, sino como competencia fundamental para toda la sociedad.

3º. Según consta en la memoria justificativa firmada por el Animador Cultural de dicha Junta, de fecha 10 de abril de 2024 e incluida en el expediente, esta actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal para 2024, y fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 28 de febrero de 2024.

Los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



El gasto del concurso asciende a 200,00€, y se galardona con un único premio en metálico por dicho importe. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega y a los requisitos que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Una vez resuelto por el jurado el concurso y extendido el correspondiente Acta, se elevará la misma a la Presidencia de la Junta para la continuación del expediente en fases D y O. No procede realizar deducción por IRPF al tratarse de premios en metálico de cuantía inferior a 300,00€.

4º. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada “Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación” OU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal, en el que existe disponible crédito presupuestario.

5º. Se formula expediente contable GASTOS/2024/114534 por importe de 200,00€, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria 2024 OU130 92400 48100.

6º. Con la finalidad de regular el presente concurso, se han elaborado por el Servicio de Descentralización propuesta de las bases que van a regir el mismo, incluido el Anexo I del presente Acuerdo, obrante en el expediente y transcrito en la parte dispositiva del presente acuerdo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por aquello que se disponga en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no le resulte aplicable, y así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones citada, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

II. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía, y por delegación la Concejala Delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 81, de fecha 27 de marzo de 2024 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIŞENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



*Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:*

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso, incluido el Anexo I, del “CONCURSO CIENTÍFICO-TÉCNICO JM RUSSAFA 2024” de la Junta Municipal de Russafa, según anexo adjunto.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe total de 200,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OU130 92400 48100 denominada “Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación” del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible suficiente según expediente contable GASTOS/2024/0000114534, documento contable 2000002178.

Id. Document: JQII 0KtK NgeW dkv9 ivc4 OXQQ 43Q =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO CIENTÍFICO-TÉCNICO  
PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS  
JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFSA 2024

**1. Régimen jurídico.**

La presente convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por lo dispuesto en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d de la OGS la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**2. Objeto.**

El objetivo del premio es estimular a los investigadores y a las investigadoras para que continúen adelante con su tarea y concienciar la ciudadanía valenciana de la importancia de la investigación, no solo para fomentar vocaciones en el área de las ciencias, sino como competencia fundamental para toda la sociedad.

**3. Participantes.**

Podrán participar los investigadores e investigadoras residentes en la ciudad de Valencia, mayores de 16 años y que no hayan cumplido 35 años. La participación podrá ser individual o en grupos de trabajo, con un máximo de hasta tres investigadores/as sin que ninguno de ellos/as supere la edad mencionada anteriormente. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las personas participantes, o en su caso, sus pares/madres/tutores/as tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



#### 4. Incompatibilitades.

No podrà presentarse ningun treball que haja rebut un premi o reconeixement en convocatòries anteriors.

#### 5. Formato.

Las personas que desean participar tendrán que presentar la documentación siguiente:

- El formulario de inscripción.
- Datos personales de la persona o personas que lo solicitan (incluyendo necesariamente e-mail y teléfono de contacto).
- Título del trabajo.
- Una descripción resumida del trabajo y que contenga los apartados siguientes:
  - a. Breve resumen de la investigación realizada (máximo 500 palabras).
  - b. Objetivos de la investigación (máximo 1.000 palabras).
  - c. Resultados obtenidos (máximo 1.000 palabras).
  - d. Discusión y contextualización del resultado obtenido (máximo 1.000 palabras).
  - e. Bibliografía.
- Copia escaneada del documento nacional de identidad completo del participante o participantes.
- Breve currículum de la persona o personas participantes.
- Declaración responsable de que conoce y acepta los requisitos que rigen la presente convocatoria, así como de no encontrarse sometido a ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en los términos del punto 3.
- Anexos con la información gráfica que se considere oportuna.
- Maquetas, si procede.
- El trabajo original de investigación científica preferiblemente en fichero pdf. Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional, como anexos, ficheros de audio, presentaciones, etc. El trabajo tendrá como máximo una extensión de 100 hojas DIN A4. El trabajo se podrá presentar en valenciano, castellano o inglés.

#### 6. Publicación de la convocatoria e inscripción.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales). La inscripción para participar se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento, que deberá ser registrada en el plazo de 40 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (Matías Perelló, 5), en horario de 08:30 a 14:00.

En caso de presentarse por la sede electrónica, y para evitar pérdidas, se enviará copia de la instancia al correo [jmruzafa@valencia.es](mailto:jmruzafa@valencia.es), de manera que sea visible el número de la misma, para poder recuperarla si fuera preciso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**7. Composición del jurado.**

El jurado será designado por la Presidencia de la Junta Municipal de Ruzafa, y presidido por el coordinador/a del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue, constando de tres miembros elegidos entre personas relacionadas con el mundo científico, actuando como secretario el animador cultural de la Junta, con voz pero sin voto.

**8. Premios.**

Se establece un único premio con dotación económica de 200,00€. El jurado podrá optar por otorgar el premio o declarar desierto el certamen. Su veredicto será inapelable, aceptando expresamente los participantes, por el mero hecho de tomar parte, su autoridad, tanto para resolver sobre el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria. También podrá conceder todas las menciones honoríficas que considere oportunas en razón a los criterios establecidos según la calidad de los trabajos y su posible repercusión en la comunidad científica. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos. El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/1997, de 30 de marzo). A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior. El importe de todos los premios se imputará a la aplicación OU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la concesión de los premios, los/as concursantes premiados o sus padres/madres/tutores/as tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro. El plazo máximo de resolución y notificación será de cinco meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

**9. Criterios de valoración.**

El jurado para efectuar su valoración atenderá los criterios, de conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos: la claridad en la redacción y la presentación (20%), así como el interés del proyecto (30%), innovación (25%) y viabilidad del mismo (25%).

**10. Normas finales.**

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación del contenido de la convocatoria. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 81, de fecha 27 de marzo de 2024.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**ANEXO A.DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms \_\_\_\_\_  
 (En caso de menores) El/la representante legal \_\_\_\_\_  
 NIF \_\_\_\_\_ Domicilio / Domicili \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ Localidad / Localitat \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono / Telèfon \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico /C. Electrònic \_\_\_\_\_  
 Título / Títol \_\_\_\_\_

El sotassinat declara no trobar-se incurs/a en cap de les circumstàncies relacionades en l'art. 13 de la Llei General de Subvencions, estar al corrent de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i no ser deutor/a per resolució de procedència de reintegrament. *El abajo firmante declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.*

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els i les participants haran d'acreditar que es troben al corrent del compliment de les seues obligacions. *Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.*

D'acord amb el que disposa l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part dels interessats, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades de l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, de la Tresoreria de la Seguretat Social i de l'Ajuntament de València. En el cas de persones estrangeres autoritzen a sol·licitar les dades de la seua situació jurídica de la Delegació del Govern. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de los interesados, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valencia. En el caso de personas extranjeras autorizan a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno.*

En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtinga directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació. *En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:*

- M'opose al fet que l'òrgan gestor del procediment obtinga directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, amb la Tresoreria de la Seguretat Social, Ajuntament de València i Delegació de Govern. *Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.*

Signatura del/ de la Concursant / Representant legal::

Firma del/de la Concursante:

València, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: JQII OKtK NgeW dkv9 ivC4 OXQQ 43Q=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓ DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Ayuntamiento de València Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València Teléfono: 963 52 54 78 Contacto Delegación Protección de datos: [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es)

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios? Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? - Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no. - Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. - En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. - Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es). - Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HIENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731